



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 520 / 2011

FECHA : 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOS ALAMOS**

N° 661

población **XILOTECNICA**

Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**

propiedad de **ABIGAIL DEL CARMEN IBARRA GONZALEZ**

R.U.T. N° 9.338.171-8

Rol 1131-2

PERMISO OTORGADO N° 317

FECHA 22/11/2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	22,88 M ²
2° piso	43,15 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	66,03 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1481 DEL 10/11/2011
Certificado N°1481 DEL 10/11/2011
Certificado N°2898329 DEL 10/11/2011
Certificado N°279 DEL 24/11/2011

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev
[Signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Los Álamos N°661, de propiedad de Abigail Ibarra González, con una superficie de 66,03 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Manuel Irrazabal Saavedra
Constructor : Manuel Irrazabal Saavedra

AVM/ESP/ETM/rsev